CESION Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CD-25- 2025-0150

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1140837077, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS** Identificada con Cedula de CiudadaníaNo. 32.613.199, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO;** hemos acordado la Cesión del Contrato No. **CD-25- 2025-0150** que fuera celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012";** la cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por virtud del presente documento **EL CEDENTE** cede a favor de **EL CESIONARIO**, y éste acepta la cesión del contrato No. **CD-25-2025-0150**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012"; EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**: En virtud de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. **CD-25-2025-0150**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por **EL CESIONARIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **EL CESIONARIO** acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. **CD-25-2025-0150**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos sólo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaria General, facultada para contratar. **CLÁUSULA CUARTA**: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato No. **CD-25-2025-0150**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, siendo el día Treinta (30) de abril de 2025.

Diana Huertas F.

DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ.
C.C No. 1140837077
EL CEDENTE

Mildreth Leonor Suarez Campo

MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS
C.C No. 32.613.199
EL CESIONARIO